



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 g) del programa

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

**Armenia, Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán: proyecto de resolución**

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>1</sup>,

*Haciendo referencia* a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia también* a su resolución 59/50, de 2 de diciembre de 2004, en que otorgó a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva la condición de observador en la Asamblea General,

*Haciendo referencia además* a sus resoluciones 64/256, de 2 de marzo de 2010, 65/122, de 13 de diciembre de 2010, y 67/6, de 19 de noviembre de 2012, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, y a su Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>2</sup>,

*Haciendo referencia* a todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión, incluida la resolución 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, y a las declaraciones de su Presidencia sobre el particular,

---

<sup>1</sup> A/69/228-S/2014/560.

<sup>2</sup> Resolución 49/57, anexo.



incluidas las de 13 de enero de 2010<sup>3</sup> y 6 de agosto de 2013<sup>4</sup>, en que se recalca la importancia de crear asociaciones de colaboración efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta y los estatutos pertinentes de las organizaciones regionales y subregionales,

*Observando con satisfacción* que, a lo largo de su existencia, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva se ha transformado en una estructura multifuncional capaz de responder adecuadamente a una gran variedad de amenazas y desafíos en la zona que está bajo su responsabilidad,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para cumplir objetivos acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito también* las medidas prácticas adoptadas por la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo<sup>5</sup>, en particular mediante el plan de acción conjunto para la aplicación de la Estrategia en Asia Central aprobado en Ashgabat el 30 de noviembre de 2011,

*Reconociendo* la importancia de los esfuerzos realizados por la operación regional antidroga de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, “Kanal”, para combatir el contrabando de opiáceos afganos y drogas de la familia del cannabis, cocaína y sustancias sintéticas con destino al territorio de la región euroasiática y luchar contra las actividades de los grupos organizados relacionados con las drogas y sus líderes,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución práctica de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a la aplicación, durante el período comprendido entre 2009 y 2019, de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>6</sup>, aprobados por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

*Acogiendo con beneplácito también* los progresos en el refuerzo de la cooperación práctica entre ambas secretarías con el inicio reciente del diálogo entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la finalización del memorando de entendimiento entre la secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría dirigido a promover una cooperación más extensa e intensiva en el mantenimiento de la paz, incluso alentando a los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a que hagan contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

*Observando* los avances en el desarrollo del potencial de las fuerzas colectivas de reacción rápida y la formación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva,

---

<sup>3</sup> S/PRST/2010/1; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010*.

<sup>4</sup> S/PRST/2013/12.

<sup>5</sup> Resolución 60/288.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

*Observando también* que ambas organizaciones tienen la firme intención de seguir fortaleciendo la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>1</sup> y reconoce el desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosa entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva;

2. *Observa con aprecio* la significativa contribución práctica y las actividades de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva destinadas a fortalecer el sistema de seguridad y estabilidad regionales, luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de drogas y armas, la migración ilegal y la trata de personas, combatir los desastres naturales y los causados por el ser humano y reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz, lo que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las secretarías de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para fortalecer la coordinación y la cooperación en esferas de interés mutuo y desarrollar modalidades concretas para esa cooperación, y las alienta a que prosigan su colaboración, en particular en lo que respecta al intercambio de información;

4. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que prosiga las consultas periódicas con el Secretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, utilizando los foros y formatos interinstitucionales apropiados, incluidas las consultas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

5. *Invita* a las Naciones Unidas y a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a que prosigan su cooperación en aras de la aplicación coherente y completa de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo<sup>5</sup>;

6. *Invita* a que se incrementen la cooperación y la coordinación entre los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y a que se amplíen sus contactos directos en esferas de interés mutuo;

7. *Alienta* a ambas organizaciones a que sigan examinando posibles modos de estrechar su cooperación en el ámbito del mantenimiento de la paz;

8. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.